

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-ARCHIVO GENERAL  
Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA-  
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION MUSICAL**

En la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República (UdelaR)-Archivo General (AGU) representada por el Rector Dr. Roberto Markarian constituyendo domicilio en 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Educación y Cultura (MEC)-Centro Nacional de Documentación Musical (CDM) representado por la Ministra Dra. Maria Julia Muñoz constituyendo domicilio en Reconquista 535 de la ciudad de Montevideo.

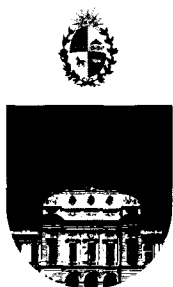
**ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO** que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO (Antecedentes):** Este convenio específico se inscribe en el Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura aprobado con fecha 31 de julio de 2002, en el cual las partes contratantes se comprometen “a elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés de ambas partes, que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarían objetivos, estudios, actividades a cumplir, recursos humanos a proporcionar, así como las condiciones inclusive financieras a que se obligará cada parte”.

**SEGUNDO (Objeto):** El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca entre ambas instituciones para llevar adelante aquellas tareas técnicas de investigación, digitalización y difusión de obras sonoras y audiovisuales que sean de interés para ambas partes, para la sociedad en su conjunto y para la conservación preventiva del patrimonio nacional.

**TERCERO:** Ambas partes pondrán a disposición sus instalaciones, recursos materiales y los fondos documentales en riesgo que ameriten la realización de los proyectos que den cumplimiento al objeto del presente convenio.

**CUARTO:** Las partes acordarán las actividades específicas a desarrollar, la complementación de las tareas y estudios resultantes de este Convenio y de otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Convenios complementarios.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá plazo de dos años y entrará en vigencia a la fecha de su firma. La renovación del mismo será objeto de un nuevo acuerdo.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Roberto Markarian  
Rector  
UdelaR

Dra. María Julia Muñoz  
Ministra  
MEC